

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por las Juntas de Contratación, a favor del licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Santa Cruz de Tenerife.—«Nueva Carretera IF-731 de San Sebastián de la Gomera a Orure. Trozo primero. Tramo primero, puntos kilométricos 0 al 0,450. Isla de la Gomera», a don Onofre Rodríguez Gómez, en la cantidad de 4.997.202,29 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.997.702,06 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999900000.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido rescindido el contrato de ejecución de las obras de «C. C.-115, de Soria a Tafalla. Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y de sellado entre los p. k. 35 y 49,204, del expediente O-SO-15.2/65, Soria.

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 3 de junio de 1966, previos los informes favorables de la Asesoría Jurídica del Departamento y del Consejo de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y de conformidad con el Consejo de Estado, se ha resuelto:

Acordar la rescisión con pérdida de fianza del contrato de ejecución de las obras de «C. C.-115, de Soria a Tafalla. Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y de sellado entre los p. k. 35 y 49,204», provincia de Soria, de las que es contratista don Guzmán Marzo Arpón con abono de la cantidad de obra construida.

Resolución ésta que se publica en edictos por desconocerse el domicilio del interesado, significándose que contra la misma, que es definitiva y causa estado en la vía administrativa, podrá interponerse—previo el recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación—el oportuno recurso contencioso-administrativo ante dicha Jurisdicción.

Madrid, 17 de junio de 1966.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Iterlimen, S. A.», la construcción de un complejo urbanístico en terrenos de dominio público del término municipal de Fuenterrabía (Guipúzcoa).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a «Iterlimen, S. A.» la construcción de un complejo urbanístico en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre del término municipal de Fuenterrabía, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita afectada por la obra salto de Terradets, término municipal de Guardia de Tremp (Lérida) expediente número A-3.

Por esta Comisaría de Aguas, con fecha 30 de junio de 1966, se ha dictado la resolución siguiente:

Esta Comisaría de Aguas, en uso de sus atribuciones, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación total de una finca que figurará con la siguiente descripción:

Finca única.—Propietario: Don José Miret Lladós, Vecino de Guardia de Tremp. Partida: «Coplans». Clase finca: Rústica, destinada al cultivo de regadío. Linderos: Norte, José Pociello Puy; Sur, Barrando de Fontetes; Este, «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»; Oeste, Acequia de Guardia. Superficie total: 29 áreas 20 centiáreas.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede interponerse dentro del plazo de diez días a contar de la recepción de la presente notificación y a través de esta Comisaría de Aguas.

Lo que se publica para general conocimiento.
Zaragoza, 30 de junio de 1966.—El Comisario Jefe, J. Reguart. 5.390-C.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras de «Mejora de la travesía de Ubeda entre los puntos kilométricos 148,750 al 149,360 de la Carretera Nacional 322, de Córdoba a Valencia», término municipal de Ubeda.

Incluido el proyecto citado en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, siéndole aplicable, por tanto, el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por lo que han de considerarse implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, y en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto señalar la fecha del 30 de los corrientes y horas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, todas ellas urbanas y sitas en la calle de Torrenueva y avenida de Ramón y Cajal, de Ubeda. Las características de las fincas, superficie afectada, etc., son las publicadas a efectos de información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de mayo de 1966, en el diario «Jaén» de 4 de mayo de 1966 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda con fecha 30 de abril de 1966.

Fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7' del expediente, de la propiedad de don Juan Santisteban Alises, a las diez horas.

Fincas números 7, 8 y 8' del expediente, de la propiedad de don Juan de la Cruz Madrid Godoy, a las once horas.

Fincas números 9, 10 y 11 del expediente, de la propiedad de los herederos de don Ignacio Valenzuela, a las doce horas.

Finca número 12 del expediente de la propiedad de don Antonio Muñoz Sierra, a las trece horas.

Estas diligencias tendrán lugar en las citadas fincas, advirtiéndose a los propietarios e interesados que podrán acudir al acto acompañados de sus Peritos y un Notario, a su costa.

Asimismo se previene a la autoridad municipal o representante en quien delegue de la obligación de concurrir al acto de referencia.

Jaén, 5 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.557-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Breña Alta por las obras de construcción del trozo tercero, tramo cuarto, de la carretera L-833, de Buenavista al barranco de Hermosilla.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Hago saber: Que por estar incluidas las obras de construcción del trozo tercero, tramo cuarto, de la carretera L-833, de Buenavista al barranco de Hermosilla, en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967 lleva implícita, de acuerdo con el párrafo D) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife los días 27, 28, 29 y 30 de julio y 1 de agosto de 1966, a las horas que se indiquen, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de Breña Alta, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañado del Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo, acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la contribución territorial rústica y urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigo de Lara.—3.552-E.